

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2478/25

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2025, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2025 el expediente de enajenación del bien calificado como parcela sobrante sito en la Calle Poyalejo a la altura del n.º 26 de San Juan de la Nava, con referencia catastral 7826832UK5872N0001XR y una superficie de 9 m² y adjudicándose a Don Jose Luis Zazo Jimenez.

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Avila en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

San Juan de La Nava, 4 de diciembre de 2025.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*.